

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de las Asociaciones de Maestros nacionales de la provincia

⊗ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊗

Propietario:

D. Germán Doeasar.

Director: el Presidente de la Asociación provincial de Teruel;
D. SANTOS GARCIA GRAVALOS

Precios de suscripción

Al trimestre. 1,75 ptas.
Número suelto. 0,25 »

Pago adelantado

Anuncios á precios convencionales

La Correspondencia al Director

Calle de Arteembusen, núm. 19, 2.º

ADMINISTRACIÓN

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1

Año III

Teruel 2 de Julio de 1915

Núm. 130

Lo que dice Bullón

En una conversación con un periodista, ha dicho el Director de primera enseñanza, entre otras cosas:

«El problema de la enseñanza no sólo es cuestión de dinero, como muchos creen. Es, antes que nada, un problema ético y de formación espiritual.

Si logramos formar un profesorado que sienta por su noble misión fervores de apóstol, todo lo demás vendrá por añadidura.»

Yo no creo que el Estado debe ser el único capaz de regir la enseñanza y de educar á los ciudadanos. Creo que esta función alcanza también á las sociedades privadas, al padre en particular y á la iniciativa individual. Soy partidario de una amplia libertad en la enseñanza para que esta se halle matizada y perfeccionada con el concurso de todos los ciudadanos.

Ocupándose de las reformas llevadas á cabo últimamente, dijo:

Otras reformas propuse—añadió—que fueron aceptadas y aplaudidas por su intención patriótica. Hay que cuidar lo mismo de la men-

talidad del niño que de la potencialidad de la raza, y atendiendo á estos estímulos, que con tanto cariño se miran en todos los países llamamos el médico, no sólo en la cátedra de Fisiología en las Normales, sino que, con los medios que permite la exigüedad del presupuesto, le dimos también intervención en la escuela, no para que compita en autoridad con el maestro, sino para que cuide de la higiene de los locales y de la salud de profesores y discípulos.

La Prensa profesional ha mostrado algún recelo, y estimo que es injustificado. El médico no va á mermar prestigios, sino á ayudar, á facilitar la labor pedagógica; á laborar por la salud del niño, así como el maestro vela por su mentalidad y el sacerdote por su alma. Es muy complejo el desarrollo de las criaturas, y la acción debe ser conjunta, compenetrada, para que los honbres de mañana sirvan á su patria moralmente, mentalmente, físicamente.

**

En parte tiene razón el Sr. Bullón, el problema de la enseñanza para los profesores que como él están bien retribuidos es un problema

ético; pero para los que tienen sueldos mezquinos, como los maestros, el problema es ante todo y sobre todo económico.

Vaya V. con éticas y formaciones espirituales al maestro que después de mucha oposición y muchos problemas psicológicos, cobra en una población un exiguo sueldo que no le permite subvenir á sus más apremiantes necesidades.

Consta la opinión del Sr. Bullón nosotros creemos que actualmente el problema de la escuela es, únicamente cuestión de dinero y nada más que de dinero, lo demás vendrá por añadidura

Ahora nos explicamos por qué el Sr. Bullón, teniendo dinero en presupuesto para mejorar la situación económica del maestro, dedica el dinero á crear plazas de profesores especiales, buscando, por lo visto, la formación espiritual á que se refiere.

¡Arreglado anda el sentido ético y la formación del espíritu con las reformas realizadas por el Sr. Bullón!

En las sociedades modernas los trabajos están retribuidos en razón directa con su utilidad y con su necesidad. ¿Hay trabajo más útil, ni más necesario que el del maestro de escuela?

Nosotros creemos que no; por lo tanto, debe ser el mejor retribuido, y el día que el cargo de maestro sea el mejor retribuido la escuela en España cumplirá con su misión.

Ahora bien, muchas clases conservadoras tienen interés en que el pueblo no se eduque, y á éste interés obedece el que la enseñanza primaria haya estado y esté tan abandonada en nuestra patria.

Hasta ahora en Instrucción pública no se ha hecho más que hacer ver que se hace. Realmente en reformas que supongan adelanto positivo se va á paso de tortuga; no se hace nada.

Existe una tendencia á imitar al extranjero en las apariencias, en las exterioridades; pero en la esencia el problema está sin resolver y la esencia del problema, Sr. Bullón, está en la formación del maestro, y no puede haber buenos maestros, si no están muy bien retribuidos.

Y creemos no pueda decir el Sr. Bullón que en España el maestro de escuela está bien retribuido.

Ecós del Magisterio

El presupuesto del ministerio de Instrucción pública para 1915.

La Asociación nacional del Magisterio primario nos ha remitido para su inserción la si-

guiente nota, que hacemos nuestra en todas sus partes y que elevamos á la consideración de los señores ministro de Instrucción pública y director general de Primera enseñanza.

Dice así:

•Entre las partidas que figuran como aumento para Primera enseñanza en el presupuesto de Instrucción pública hay un millón con el siguiente epigrafe: «Para aumento de plazas en las categorías del Escalafón».

Los señores ministro y director general de Primera enseñanza están aplicando la partida citada en creación de nuevas Escuelas, con el sueldo, todas ellas, de 1.000 pesetas; sin que censuremos el buen propósito de los directores de la Enseñanza nacional, sostenemos nuestro criterio de que es preferible mejorar las escuelas existentes y aumentarlas. Además de que por el procedimiento seguido lo probable es que los Ayuntamientos ofrezcan locales improvisados, tan malos como la generalidad de los actuales, se va á conseguir con tanto lastre en la última categoría, llegar—pues á tal equivale la desproporción entre las categorías del Escalafón—al sueldo único de 1.000 pesetas.

¡Y se censurará al maestro y se querrá que reúna las condiciones que pedía el Sr. Vincentí hace pocos días en el Ateneo! Ofreciendo poco no puede venir la juventud apta y estudiosa á llenar un hueco del Escalafón del Magisterio, porque las necesidades de la vida hay que satisfacerlas y se anteponen en forma imperativa á la vocación.

Lo más lamentable será que, no presentándose peticiones suficientes para creación de Escuelas, se reintegre al Tesoro, siendo tan necesarios los aumentos en la Primera enseñanza española.

Mirada en otro aspecto la cuestión, obsérvese que á todas las Escuelas de nueva creación acompaña la cantidad necesaria para la enseñanza de adultos. Si esta enseñanza es tan conveniente, ¿por qué no se destina de ese millón lo necesario para crear clases de adultos en las pocas Escuelas ó secciones que no tienen esa enseñanza? Tras de ser pocas, y en las grandes poblaciones, deben ser más imprescindibles que las nuevas, cuando fueron creadas antes

Esperamos que los señores conde de Esteban Collantes y Bullón atenderán esta justa demanda, inspirada en el amor á la cultura y progreso de nuestra querida Patria.

Enseñanza de adultos

En la Dirección general de Primera enseñanza se está procediendo á invertir lo consignado en el presupuesto corriente para crear nuevas Escuelas primarias, y al efecto, se ha dispuesto la apertura de varias que han sido solicitadas en distintas localidades, asignándoles la cantidad necesaria para el sueldo del maestro, material de enseñanza y gratificación, para dar en ellas la clase nocturna de adultos

Todo ello merece aplausos, y no vamos á regatearlos.

Pero se nos hace notar una anomalía que ocurre, y sobre la cual hemos de llamar la atención del Sr. Bullón; es ella que mientras se dota con acierto á esas nuevas Escuelas de lo necesario para dar la enseñanza nocturna de adultos, se olvida que en varias poblaciones de importancia, capitales de provincia, y aun en Madrid mismo, existen Escuelas ó secciones de éstas en las cuales no puede darse aún á los obreros esa clase nocturna (y no es que no haga falta), porque no se ha dotado todavía á los maestros que las desempeñan con la consignación que ya debieran tener, lo mismo que los de las demás Escuelas, y desde luego, antes que esas nuevas que van creándose, puesto que la necesidad está reconocida con anterioridad.

Y como para satisfacerla sólo faltaba el crédito en el presupuesto, y en el actual existe, no cabe dudar de que el Sr. Bullón proveerá cuanto antes á ello con el disponible, para que antes de hallarnos en el curso que principia este año puedan funcionar todas las clases nocturnas para obreros.

Creemos que al abrir nuevas Escuelas no ha de olvidarse la mejora de las existentes, y más tratándose de la clase trabajadora. De ahí nuestra indicación al Director general.

* * *

Hemos recibido en nuestra Redacción la visita de una Comisión del profesorado primario de España residente en las grandes capitales cuyas Escuelas no tienen secciones para la enseñanza de adultos. La Comisión nos ha manifestado el caso anómalo de conceder dichas secciones á todas las Escuelas de las pequeñas poblaciones, y negárselas á las de extenso vecindario, como Madrid, Barcelona, y otras. Esto no es justo ni equitativo. Llamamos la atención sobre este asunto de los señores ministro y director general. Todas las Escuelas de España

sin excepción, deben estar dotadas de dichas secciones, tan importantes para la cultura popular. Los Establecimientos nacionales de Instrucción primaria que no tienen hoy la enseñanza nocturna de adultos, no llegan á ciento y la consignación para que todos la tuvieran sería menor á la suma de 60.000 pesetas. Esta cantidad puede muy bien salir del millón de pesetas que votaron las Cortes del Reino para creación de Escuelas, porque esas secciones de enseñanza de adultos son Escuelas de cultura para la clase obrera, de las que producen efectos más inmediatos y positivos, según lo han demostrado las más recientes estadísticas.

Estamos seguros de que esta aspiración, como todas las que se inspiran en la justicia y en el bien de la enseñanza, tendrá benévola acogida en el ministerio de Instrucción pública.

De «La Mañana».

Asociación del Magisterio del partido de Albarracín

En la sesión celebrada el día 20 del pasado tomó esta Asociación los acuerdos siguientes:

1.º Interesar de la directiva de la Asociación provincial haga gestiones para que la Diputación abone á los maestros el aumento gradual de sueldo; y en el caso de que todos los débitos se hagan efectivos en un plazo de tres años, como máximo, ceder un tanto por 100 á la casa provincial de Beneficencia.

2.º Nombrar Vicepresidente de esta Asociación á D. Dionisio Ríos Rubio, maestro de la escuela nacional de niños de Santa Eulalia, por haberse trasladado fuera del partido el que desempeñaba este cargo.

3.º Señalar una cuota de cinco céntimos mensuales desde el día primero del próximo julio para atender á los gastos de esta Asociación de partido. Los señores socios realizarán por conducto del señor habilitado, el cual no dudamos nos dispensará este nuevo favor, y si hubiere alguno que dejara de satisfacer tres mensualidades consecutivas será dado de baja en la Asociación.

4.º Encarecer á la Junta directiva de la provincial eleve una respetuosa instancia á la Dirección general solicitando se modifiquen algunos artículos del Reglamento de Inspección médico escolar, los cuales restan autoridad al maestro.

5.º Rogar que sean colocados en propiedad,

en el plazo más breve posible, todos los interinos que tienen reconocido el derecho.

Cella 23 de Junio de 1915.—El Presidente, Lcorenzo Ferrer.

Asociación de maestros del partido de Castellón

Se convoca á los compañeros del partido á la reunión que tendrá lugar el día 19 del próximo julio, á las diez de la mañana, en el local de la escuela de niños de la villa de Seno.

En dicha sesión se acordará, en primer término, acerca de las medidas que convendrá llevar á cabo para que la Excma. Diputación abone cuanto adeuda por aumento gradual de sueldo.

Presentes ó representados, confío en la mayor asistencia de los maestros de ambos sexos.

Molinos, 29 de junio de 1915. El Presidente, Juan Juste.

Asociación provincial

Socorros Mútuos

Convenientemente autorizado por la interesada doña Amparo Gracia hija única del que fué maestro de Utrillas D. Cirilo Gracia le han sido entregadas á D. Nicolás Monterde 415 pesetas importe de otras tantas cuotas, según se justifica con el recibo siguiente:

«He recibido del Sr. Presidente de la Asociación provincial de Socorros Mútuos, la cantidad de *cuatrocientas quince pesetas* importe del socorro correspondiente á doña Amparo Gracia como huérfana del asociado fallecido D. Cirilo Gracia, maestro de Utrillas.

Teruel 26 de junio de 1915.—Nicolás Monterde.»

Sección Oficial

22 junio.—R. D.,

disponiendo que la Dirección general de Primera enseñanza organice en Salamanca, Valencia y Zaragoza, cursos breves para Maestros y Maestras de Escuelas nacionales, con objeto de ampliar su cultura general y profesional.

El éxito alcanzado por los cursos en perfeccionamiento del magisterio, que se organizaron el pasado año en varios distritos universitarios, aconseja continuar tan beneficiosa labor educativa, que á la vez que para aumentar la cultura general y profesional de los maestros sirve para estrechar los lazos de unión que deben existir entre la Universidad y la Escuela.

Los recursos del Presupuesto no consienten aún extender estas enseñanzas á todas las capitales de distritos universitarios, pero es de esderar que en años sucesivos pueda llegarse á tan plausible fin con el natural provecho de ello ha de resultar para la cultura patria.

Entre tanto nada más justo que organizar cursos de esta naturaleza en distritos universitarios que hasta ahora no han disfrutado de este beneficio.

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º La Dirección general de Primera enseñanza organizará en Salamanca, Valencia y Zaragoza cursos breves para Maestros y Maestras de Escuelas nacionales, con objeto de ampliar su cultura general y profesional.

2.º Estos cursos comprenderán las siguientes enseñanzas:

a) Cuestiones fundamentales de educación y lecturas y trabajos sobre obras magistrales de Pedagogía.

b) Clases prácticas de Ciencias con su Metodología aplicada á la Escuela primaria.

c) Lecciones y ejercicios prácticos de Geografía é Historia de España y de Lengua y Literatura castellanas.

d) Cultura artística (Conferencias y visitas de Monumentos arquitectónicos, Museos, colecciones, Academias, etc.).

e) Lecciones de organización escolar y prácticas de enseñanza, con instrucciones sobre formación de Museos Escolares, instalación y funcionamiento de Mutualidades, Cantinas, Colonias, etc.

f) Excursiones.

3.º La duración de estos cursos será de treinta días, á contar desde el 5 de agosto próximo.

4.º Tomarán parte en cada uno de los cursos 10 maestros y 10 maestras que habrá de designarse entre los pertenecientes á los distritos universitarios de las mencionadas capitales.

5.º Los maestros y maestras que aspiren á tomar parte en los cursos dirigirán las solicitudes á los respectivos Rectorados, por conducto y con informe de los Inspectores Jefes provinciales.

Estas solicitudes deberán presentarse en el termino de veinte días, á partir de la publicación de esta Real orden, y en los diez días siguientes á la terminación de aquel plazo elevarán los Rectorados, las propuestas á la Dirección general de Primera enseñanza.

6.º Los maestras y maestros admitidos percibirán cinco pesetas diarias durante el tiempo que así stan á las lecciones del curso y una indemnización para gastos de viaje de ida y vuelta en segunda clase.

7.º El Director general de Primera enseñanza nombrará los Directores de cada uno de los cursos.

Asimismo serán designados por la Dirección general de Primera enseñanza, y propuesta de los Rectorados respectivos, los profesores que han de estar encargados de las diversas enseñanzas.

Uno de los profesores designados por la Dirección hará las veces de Secretario.

Los Rectorados proporcionarán los locales necesarios, así como el personal subalterno que sea indispensable.

8.º La Dirección general de Primera enseñanza señalará con cargo al capítulo 6.º, artículo único de los Presupuestos vigentes, las remuneraciones del Director y profesores encargados de las enseñanzas, las subvenciones para las excursiones y los gastos á que se refiere el artículo 6.º.

9.º La Dirección geeral dictará cuantas disposiciones juzgue necesarias para el cumplimiento de esta Real orden y para el mejor funcionamiento y eficacia de los cursos.

De Real orden etc.—Madrid, 22 de junio de 1915.—*Esteban Collantes*.

(Gaceto 24 junio).

21 junio.—R. D.,

disponiendo se convoquen á oposiciones para proveer las plazas de Maestras de adultas establecidas en Valencia, Granada, Murcia, Oviedo, Santiago, Sevilla, Salamanca, Valladolid y Zaragoza.

Creadas por Real decreto de 17 de los corrientes clases de adultas en Valencia, Granada, Murcia, Oviedo, Santiago, Sevilla, Sala-

manca, Valladolid, y Zaragoza, y habiéndose de proveer mediante oposición, según se dispone en el artículo 5.º del mismo las correspondientes plazas de Profesoras de Corte y Confección de prendas y Dibujo geométrico y artístico.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto con esa Dirección general, ha resuelto lo siguiente:

1.º Que se convoquen las oposiciones á las plazas mencionadas, dándose un mes de plazo para presentación de solicitudes, y habiendo de comenzar los ejercicios el día 10 de agosto próximo, con objeto de que puedan empezar á funcionar las clases en la época reglamentaria.

2.º Los ejercicios serán, uno oral, consistente en contestar á cinco temas de los redactados por el Tribunal, en una hora, y dos prácticos que el mismo Tribunal señale.

3.º Los Tribunales se nombrarán por Real orden y estarán formados, respectivamente, por una Profesora de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Presidente; dos Profesoras de Escuelas Normales y dos Maestras de Escuelas públicas de Primera enseñanza.

De Real orden etc.—Madrid, 21 de junio de 1915.—*Esteban Collantes*.

(Gaceta 26 junio).

23 junio.—R. O.,

nombrando los Tribunales para las oposiciones á plazas de Escuelas de adultas de Valencia, Granada, Murcia, Oviedo, Santiago, Sevilla, Salamanca, Valladolid y Zaragoza.

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 21 de los corrientes,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar los siguientes Tribunales para las oposiciones á plazas de Escuelas de adultas de Valencia, Granada, Murcia, Oviedo, Santiago, Sevilla, Salamanca, Valladolid y Zaragoza:

CORTE Y CONFECCIÓN DE PRENDAS

Presidente

Doña Concepción Sáiz de Otero.

Vocales.

Doña Antonia Broto, doña Africa León, doña Rosario Garrido y doña Aurora Fuertes.

Suplentes

Doña Natividad de Diego, doña Juana Tru-

jillo, doña Josefa Segovia, doña Natividad Dominguez y doña Francisca Gil.

DIBUJO GEOMÉTRICO Y ARTÍSTICO

Presidente.

Doña Luisa Díaz Recarte.

Vocales.

Doña Encarnación Cuscurita, doña Matilde Lorenzo, doña Pilar García del Real y doña Concepción Alcaide.

Suplentes.

Doña Magdalena Fuentes, doña Guadalupe González, doña Manuela Pérez, doña Carolina Sabater y doña Marta del Diestro.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los Jueces de estos Tribunales perciban 10 pesetas en concepto de dietas por residencias y 15 las Presidentes.

De Real orden etc.—Madrid, 23 de junio de 1915.—*Esteban Collantes*.

(Gaceta 26 junio.)

Dirección general de primera enseñanza.

De acuerdo con lo dispuesto en Real orden de esta fecha, se anuncia, para su provisión por oposición, 19 plazas de Profesoras de Corte y Confección de prendas, correspondientes, tres á las Escuelas de adultas de Valencia y dos á las de Granada, Murcia, Oviedo, Santiago, Sevilla, Salamanca, Valladolid y Zaragoza, respectivamente, y otras 19 de Dibujo geométrico y artístico con destino en igual número, á las citadas capitales, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de 1 500 pesetas, que se abonará por mensualidades distribuidas en los meses que dure el servicio.

Las oposiciones se celebrarán en Madrid y los ejercicios serán, uno oral, que consistirá en contestar, por término de una hora, á cinco temas de los redactados por los Tribunales respectivos, y dos prácticos que los mismos Tribunales señalen.

Los aspirantes á unas y otras oposiciones elevarán sus instancias á esta Dirección general, en el término de un mes, á contar desde la publicación en la «Gaceta de Madrid», debiendo acreditar su nacionalidad española, no hallarse incapacitadas para ejercer cargos públicos mediante certificación del Registro de Penales y ser mayores de 21 años.

Los ejercicios comenzarán el día 10 de agosto próximo, debiendo hallarse el Cuestionario á disposición de las opositoras ocho días antes.

Este anuncio deberá publicarse en los periódicos oficiales y por medio de edictos en los Establecimientos de enseñanza.

Madrid, 21 de junio de 1915.—*Bullón*.

(Gaceta 26 junio.)

NOTICIAS

Nombramientos

Han sido nombrados maestros interinos: doña Elvira Sorrulla, de la escuela de Samper de Calanda; D. Santiago Ibáñez, de la de El Castellar; doña Bárbara García, de la de Badenas; D. Alfredo Lainez, de la de Mora; doña María Antonia Ibáñez, de la de Rubiales; doña Carme Calderaro, de la de Ráfales; doña Victoria Asensio, de la de Piedrahita; doña Manuela Paricio, de la de Alcaine, y D. Esteban Rodríguez, de la de Moscardón.

Titulos

En la sección administrativa de primera enseñanza se ha recibido el Título de Contador Mercantil expedido á favor de D. Florencio Muñoz Gómez, cuyo documento será entregado al interesado previas las formalidades debidas.

PoseSIONES

D. Mariano Ruiz Alfonso se posesionó de la escuela de Plou; D. Eustaquio Domingo Sánchez, de la de El Pobo, doña Luisa Cueva, de la de Camarillas; D. Manuel Barberán, de la de Aliaga, y doña Flora Górriz de la de Toril y Masegoso.

Cesaron

D. Adolfo Gresa Ayora, en la escuela de Aliaga y doña Jnana Sanz en la de Toril y Masegoso.

Sustitución

Por haber cumplido 70 años de edad y no contar con 20 de servicios propietarios, se ha decretado la sustitución en el cargo de doña Rita Ursula Cros, maestra de Torrevelilla.

Documentos

Se reclaman para sus expedientes personales á doña Luisa Cueva, maestra de Camarillas á D. Mariano Ruiz, de Plou; y D. Timoteo Monje, de Azaila, y á doña Flora Górriz, de Toril y Masegoso.

Plazas para oposiciones

La Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia remite al Rectorado relaciones de las escuelas vacantes, desiertas en el último concurso rápido, y por consecuencia de los nombramientos hechos en virtud de tal concurso, á los efectos de agregación de plazas á las que deben provistarse en propiedad mediante las oposiciones en turno libre que están efectuándose.

Transferencias

Han sido transferidas á la Junta Central de Derechos pasivos, 3561'70 pesetas por descuentos hechos en el mes de mayo último al personal y escuelas de primera enseñanza de esta provincia.

Licencia terminada

D. Antonio Cuenca, Maestro de Valdelinares, ha vuelto á encargarse de su escuela, una vez terminada la licencia de cuarenta y cinco días que se le concedió para evacuar asuntos particulares.

Maestros con derechos limitados

Los maestros y maestras de esta provincia que ascendieron al sueldo de mil pesetas por antigüedad y por virtud de las últimas oposiciones restringidas, han conseguido la desaparición de la limitación de sus derechos, deben solicitar de la Dirección general, por conducto de la Sección administrativa de primera enseñanza, la plenitud de esos derechos.

Escalafón provincial

En el presente mes de julio se resolverán las reclamaciones formuladas al Escalafón provincial correspondiente al bienio de 1915 y 1916, anunciándose á renglón seguido la provisión de las vacantes existentes en fin de diciembre último para formar el respectivo bienio de 1915 á 1916.

Para el Secretario de la Junta local

Todavía no se ha enterado el Secretario de la Junta local de primera enseñanza de Teruel de que los vocales maestros doña Estrella Miguel y D. Miguel Vallés cesaron hace más de dos años en sus cargos, por haber sido nombrados vocales de la Junta provincial, y de que desde aquella época el magisterio primario de Teruel está en la Junta local sin la representación oficial á que tiene indiscutible derecho. Como consecuencia de este abandono, si alguien recurriera de los acuerdos tomados seguramente serían declarados nulos, por no estar constituida la referida entidad con arreglo á las disposiciones que rigen en la materia. Y creemos que el Secretario de la Junta local de primera enseñanza de Teruel tiene obligación de conocerlas y de informar á su Presidente sobre su alcance y cumplimiento.

Damos publicidad á este asunto en vista

de que las llamadas de atención en el terreno particular no dieron ningún resultado.

Celebraríamos no vernos obligados á insistir sobre este asunto, pues de hacerlo nuevamente, ya no lo haríamos en la forma que ahora lo hacemos.

Trámite

Se cursa al Rectorado petición de licencia que hace la maestra de Loscos, doña Joaquina Lozano.

Advertencia

Algunos maestros de la provincia, y varios alcaldes también, se dirigen á la Inspección de primera enseñanza pidiendo autorización para celebrar exámenes de fin de curso en las escuelas nacionales. Esas súplicas, y las que en igual sentido se hagan, recaban un permiso que no puede concederse, ya que tales exámenes los suprimió el art. 24 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, y la regla 11.^a de la Real orden de 25 de junio de dicho año, que comienza diciendo: «Las Exposiciones escolares que establece el art. 24 (Real decreto 5 mayo) sustituirán á los antiguos exámenes.»

Son, pues, supérfluas esas peticiones, que sólo vienen á demostrar una de dos cosas; ó que los que las formulan ignoran, (y no deben) lo legislado sobre el particular, ó que para ellos no hay ley que pueda modificar las doctrinas de aquel que en esta provincia pudo llamarse *templado y vasto pedagogo, celoso viajante* de Instrucción pública y Agustín de la P. y Sánchez.

Petición de escuelas

Los Ayuntamientos de Mata de los Olmos y Nogueras solicitan la creación de escuelas unitarias en aquellos pueblos, al amparo de la que establece la Real orden de 10 de mayo de este año. También el de Teruel solicita el aumento de tres secciones en la graduada de niños, aneja á la Normal de maestros de esta capital.

Queja

La produce á la Inspección D. Lorenzo Lozano, maestro de Monteagudo, por carecer de casa habitación.

Cursos breves

D. Lorenzo Calavia, maestro de Terriente y D. Salvador Pardillos, de Puertomingalvo, piden que se les conceda asistir al curso breve de ampliación de cultura general y profesional dispuesto por orden de 22 del actual en el Rectorado de Zaragoza.

Advertencia

Una vez más nos vemos obligados á advertir á nuestros suscriptores que paratodo lo relacionado con la Administración del periódico se dirijan á su propietario D. Germán Docasar. Hay muchos maestros que para asuntos de Administración se dirigen al Director y esto no debe continuar porque ocasiona considerables gastos de Correos.

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.^a enseñanza menaje
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario Clínico Concéntrico; (1.^a y 2.^a parte) de don Miguel Vallés y el Catón Método gradual de lectura 1.^a y 2.^a parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero.

Estará de venta en breve el «Anuario del maestro» para el año de 1915.

Se remite gratis el Catálogo de esta casa.

José Estevan y Serrano

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagars, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.^o

✻ TERUEL ✻

LIBRERIA ESCOLAR

DE

Francisco Castellano

(Maestro de Sección de la graduada)

Call: San Juan 44 y 46, bajo, Teru:

Libros de 1.^a enseñanza y material escolar de las principales casas editoriales á los precios establecidos en sus catálogos generales.

Libro de Inspección, personal del maestro, con buena encuadernación, para seis visitas 1'50
El mismo para diez visitas. 2'00

Boletines de Inspección, sueltos para hacer las copias necesarias, uno . . . 0'10

Libros religiosos, propios para premios, de 128 páginas en adelante y encuadernados de 15 centimos y una peseta el ejemplar.

Cuadernos de dibujo, para iniciar al niño en las primeras nociones á 0'15 cuaderno.

Subscripción gratuita al periódico profesional de la provincia por medio de vales de esta librería.

Al que no sea suscriptor de LA ASOCIACION, ó no desee vales, se le hará el 5 por 100 de descuento en la factura.

San Juan 44 y 46, bajo. — Librería Escolar de

Imp. de A. Mallén.—Teruel.

LA ASOCIACION

Revista de primera enseñanza.—Teruel

Sr. Maestro de primera enseñanza